EL COLEGIO de JALISCO

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

No. OAG.DCC.359.22.CGC

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "LA UAM", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA, Y EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., EN ADELANTE "EL COLJAL", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA UAM"**:

1. Que es una Universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.

2. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:

   a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;

   b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y

   c) Preservar y difundir la cultura.

3. Que para cumplir con sus fines se ha constituido en unidades universitarias, y se organiza dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa.

4. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 48 del Reglamento Orgánico, el representante legal es el Dr. José Antonio De los Reyes Heredia, Rector General, quien se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública 71,929, libro 1,339, de fecha 6 de julio del 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAM740101AR1.

6. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, quinto piso, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14387, Ciudad de México.

EL COLEGIO DE JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

II. De **"EL COLJAL"**:

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,952 mil novecientos cincuenta y dos, de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, bajo documento número 16, folios del 151 al 158, del libro 6, de la sección quinta, con fecha 12 de enero de 1983.

2. Que dentro del objeto de la Asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

3. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.

4. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte, de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.

5. Que en la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

6. Que de acuerdo con la fracción II y VII de la cláusula cuadragésima tercera de los Estatutos de **"EL COLJAL"**, establece como atribuciones de la Secretaría General la autorización de toda clase de actos y documentos en que sea necesaria su intervención, así como dar el seguimiento a las actividades de investigación, docencia, extensión y difusión, respectivamente. Que de acuerdo con la fracción III del artículo quince del Reglamento General de **"EL COLJAL"**, establece como atribución del titular de la Secretaría General dar fe de actos.

EL COLEGIO de JALISCO ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

7. Que según se establece la fracción I del artículo diecinueve del Reglamento General de **"EL COLJAL"** como atribuciones de la Dirección Administrativa Administrar los recursos del mismo, de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad.

8. Que por medio de escritura pública número 11,861 once mil ochocientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público Número 08 ocho en Zapopan Jalisco Lic. Salvador Cosió Gaona, se otorga poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración, administración en materia laboral, poder especial para actos de dominio, facultad para suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en favor del Licenciado Fernando de Jesús Palomino Ramos, Coordinador Jurídico de **"EL COLJAL"**.

9. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes CJA821109ND0.

10. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el Código Postal 45100.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases y condiciones generales de colaboración entre las instituciones, a fin de unificar esfuerzos, intercambiar apoyos académicos y operativos para llevar a cabo las actividades siguientes:

1. Impulsar la superación e intercambio del personal académico.

2. Promover la movilidad entre las personas del alumnado.

3. Organizar programas, cursos, seminarios y otras actividades académicas.

4. Generar investigación conjunta para atender problemas sociales.

5. Brindar asesoría, apoyo técnico y otros servicios.

6. Realizar eventos académicos y publicaciones conjuntas, así como intercambiar material académico en general.

7. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la realización del objeto del presente convenio, las instituciones se comprometen a formular y proponer el contenido de proyectos, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, en los que se decidirán las tareas a desarrollar, así como los compromisos de cada una.

EL COLEGIO DE JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

TERCERA. PERSONAS RESPONSABLES. Las personas responsables de dar seguimiento al presente convenio serán:

Por **"LA UAM"**, el Coordinador General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación, Dr. Joaquín Flores Méndez, o quien lo sustituya en el cargo.
Correo: vinculacion@correo.uam.mx
Teléfono (0052) (55) 5483 4000 ext. 1900 y 1901.

Por **"EL COLJAL"**, la Coordinadora de Vinculación, Lic. Marisol Infante Castellanos, o quien la sustituya en el cargo.
Correo: vinculacion@coljal.edu.mx
Teléfono: (33) 3633 2616 Ext. 1501

CUARTA. FUNCIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES.

1. Coordinar la elaboración de los proyectos, apoyándose en todos aquellos grupos o personas especialistas que consideren necesarios.

2. Dar seguimiento al presente convenio, vigilar el logro de los objetivos, y evaluar sus resultados.

3. Presentar un informe escrito al final o, cuando se les requiera, por etapas sobre cada convenio específico, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, modificarlo o finiquitarlo.

QUINTA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones deberán dirigirse a los domicilios señalados en las respectivas declaraciones de las instituciones o, en su caso, por correo electrónico a las cuentas oficiales establecidas para tales efectos, con acuse de lectura, en la inteligencia de que, de optar por este medio, se tendrá que corroborar la recepción de la comunicación para que surta sus efectos correspondientes.

SEXTA. FINANCIAMIENTO. En caso necesario, las instituciones realizarán las gestiones tendentes a recabar fondos para apoyar las actividades de los convenios específicos que se suscriban.

SÉPTIMA. VIÁTICOS. En caso de requerirse en los convenios específicos la participación de personal a lugares distintos de los indicados en sus respectivas declaraciones, las instituciones definirán los gastos de transportación y hospedaje.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los convenios específicos corresponderán a la institución que los haya generado o a ambas en proporción a sus aportaciones.

Las instituciones se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente convenio.

NOVENA. TRANSPARENCIA. La información derivada del presente convenio o de los específicos, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto, se

EL COLEGIO DE JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS | REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

sujetarán a los principios y disposiciones aplicables a cada una de las instituciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las instituciones se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambio con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. Las instituciones no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de huelga, paro de labores, o movimientos estudiantiles, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos. En todo caso, la institución en la que se presentó la causa suspensiva del proyecto, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

DÉCIMA SEGUNDA. SALVAGUARDA LABORAL. El personal que designen las instituciones para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la institución que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA TERCERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las instituciones podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los específicos.

DÉCIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, las instituciones cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este convenio, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito de las instituciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá terminarse anticipadamente cuando las instituciones lo determinen conjuntamente o cuando una de las instituciones comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para las instituciones, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no suscriben algún convenio específico.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN. Las instituciones deberán cumplir, en lo que les resulte aplicable, con la legislación vigente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y se comprometen a abstenerse de realizar conductas de dicha índole.

EL COLEGIO DE JALISCO ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

REVISIÓN
ABOGADO GENERAL

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de duda o controversia sobre su contenido, interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta por las personas responsables referidas en la cláusula tercera.

Se firma por duplicado en el lugar y fecha abajo indicados.

POR "LA UAM"

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA
RECTOR GENERAL

Ciudad de México, a 09 SET. 2022

POR "EL COLJAL"

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Zapopan, Jalisco, a _____.

REVISIÓN JURÍDICA

MTRO. J. RODRIGO SERRANO VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL

MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
SECRETARIA GENERAL

LIC. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. FERNANDO DE JESÚS PALOMINO RAMOS
COORDINADOR JURÍDICO

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN NÚMERO OAG.DCC.359.22.CGC, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL COLEGIO DE JALISCO A.C.